



Decreto 1025 EXENTO

APRUEBA MODIFICACION DE ORDENANZA COMUNAL SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Fecha Publicación: 13-AGO-2007 | Fecha Promulgación: 30-JUL-2007

Tipo Versión: Única De : 13-AGO-2007

Url Corta: <http://bcn.cl/2i4ly>



APRUEBA MODIFICACION DE ORDENANZA COMUNAL SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Conchalí, 30 de julio de 2007.- La Alcaldía decretó hoy:

Núm. 1.025 exento.- Vistos: decreto exento N° 144/1984, que aprobó Ordenanza sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios; decretos exentos N° 137, del 24.03.1993, N° 581, del 26.05.2004 y N° 1.180, del 06.10.2005, que modifican el anterior; decreto ley N° 3.063, Ley de Rentas; Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 06.06.07; Memorándum N° 67, del 24.07.2007, del jefe de Patentes Comerciales; y Teniendo Presente las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

Modifícase a la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en los siguientes términos:

Reemplácese el artículo 80 bis letra B en su inciso primero por el siguiente:

Zonas Definidas para otorgamiento o cambio de local de Patentes de Alcoholes clasificadas con las letras A y H (Depósito de Bebidas Alcohólicas y Minimercado de Alcoholes).

Zonas Permitidas

Barrio "Juanita Aguirre": Unidades Vecinales 25, 26, 27, 28 y 29.

Barrio "Vespucio Nor Oriente": Unidades Vecinales 21, 22, 23, 24 y 38.

Barrio "Sur": Unidades Vecinales 1, 3, 10, 11, 12, 15, 16 y 40.

Barrio "El Cortijo": Unidades Vecinales 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

Zonas No Permitidas

Barrio "Balneario": Unidades Vecinales 13, 17, 18, 19 y 39.

Barrio "Vivaceta Barón": Unidades Vecinales 4, 5, 6, 7, 8, 36 y 37.

Barrio "Central": Unidades Vecinales 2, 9, 14 y 20.

Y cumpliendo con los requisitos pertinentes, se permite los traslados que se producen dentro de una misma Zona, autorizada o no y las que se generan desde una

Zona no habilitada para instalarse en otra que sí lo está.
En lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes la Ordenanza que se modifica.

Anótese, comuníquese, publíquese el presente decreto en el Diario Oficial y página web de Conchalí; y transcribáse a los Departamentos Municipales, hecho archívese.

Carlos Sottolichio Urquiza, Alcalde.- Adela Fuentealba Labbé, Abogada,
Secretaria Municipal.